



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

16220

Juicio de Faltas 243/2012

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a GERD SCHUBERT y que es del tenor siguiente:
Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 0000243 /2012 .

-SENTENCIA N° 417/2.012.-En Palma de Mallorca a veintisiete de Septiembre de dos mil doce.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 57 /2012, seguida por una falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA, habiendo sido parte en la misma Sandra Roman Bermejo y Alicia Rodríguez Mota, asistidas por el Letrado Carlos Zafra, Gerd Shubert, que no ha comparecido a pesar de haber sido citado en forma, Rent a Car Ideal 2.000, S.L representada por Ramon Pulo Vera, que aporta Poder otorgado por el Iltre Notario de Calviá, M.L. Beltran, la Cia. Aseguradora Axa representada por el Letrado Antonio Puigferrat y María Juliana Miguel Peña y la Cia. Rerale, representadas por el Letrado Jose Luis Burogs.

-F A L L O.-Que debo CONDENAR Y CONDENO a GERD SCHUBERT y MARIA JULIANA MIGUEL PEÑA , como autores responsable de una falta de LESIONES POR IMPRUDENCIA a la pena de QUINCE DIAS de multa a razón de 3 euros diarios y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas para cada una de ellas , y a que indemnicen en concepto de responsabilidad civil conjunta y solidariamente a Sandra Roman Bermejo en la suma de 3.557,13 Euros por las lesiones sufridas y a Alicia Rodriguez Mota en la suma de 1.781,41 Euros por las lesiones sufridas, declarándose la responsabilidad civil directa de las Compañías Aseguradoras AXA y REALE quienes deberán satisfacer además el interés legal conforme lo establecido en la fundamentación jurídica de la presente resolución y al pago de las costas procesales causadas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación

Y para que conste y sirva de notificación en forma a GERD SCHUBERT, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma a 9 de Agosto de 2013.

EL SECRETARIO JUDICIAL.-

